

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de esta Entidad, se constituyen de manera virtual los miembros del Comité de Información para sesionar conforme a lo siguiente:

Orden del Día

- 1.- Atención a la solicitud de información con número de folio 094500004915.
- 2.- Atención a la solicitud de información con número de folio 094500005115.

Desarrollo de la Sesión

- 1.- Atención a la solicitud de información con número de folio 094500004915.

El Presidente del Comité de Información presenta al mismo la solicitud de información con número de folio 094500004915, que a la letra señala:

"Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Presupuesto 1. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia? 2. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? 3. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia? 4. ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? Proveedores 5. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia? 6. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia? 7. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia? 8. ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia? Contratos 9. Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia. 10. Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados

con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia. 11. Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia. 12. Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.”.

En ese tenor, presenta los oficios que se generaron para dar respuesta a la solicitud de información 094500004915, que en lo conducente señalan:

Oficio No.	Solicitud
GACM/DG/DCF/SP/GC.-030/2015	<p>“... En respuesta a lo anteriormente citado, y con respecto a los numerales 1, 2, 3 y 4, se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link:</p> <p>http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/index.html.</p> <p>Ingresando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link:</p> <p>http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/html/r09_op2.html.</p> <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asigno a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>

	<p>Y por último y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p> <p>...</p>
GACM/DG/DCAGIS/SJ-482/2015	<p>...</p> <p>Al respecto, me permito informar a Usted que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p> <p>...</p>

Por causa de lo expuesto, este Comité de Información considera:

Primero.- Que las unidades administrativas dieron las siguientes respuestas a los citados requerimientos, que en lo conducente disponen:

Requerimiento	Respuesta Dirección Corporativa de Financiamiento	Respuesta Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria
<p>Presupuesto</p> <p>1.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>

	<p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asigno a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	
<p>2.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia?</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera: 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asigno a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>3.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera: 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>

	<p>"Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asignó a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00 y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	
<p>4.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? Proveedores</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera: 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asignó a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00 y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p> 
<p>5.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>  
<p>6.- ¿Quiénes fueron</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al</p>	<p>Después de una</p>

<p>los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?</p>	<p>12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>7.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>8.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>Contratos 9.- Solicito conocer en copia electrónica de los contratos</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de</p>

<p>formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>10.- Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>11.- Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>12.- Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados</p>	<p>Por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 12 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento</p>

<p>o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Segundo.- Que por causa de lo expuesto este Comité advierte que las respuestas proporcionadas por la Dirección Corporativa de Financiamiento, respecto de los requerimientos 1, 2, 3, y 4 han proporcionado la información requerida dando acceso a lo solicitado. Por lo que respecta a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 la Dirección Corporativa de Administración manifestó la inexistencia de dicha información. Al respecto, se observa que dicha información es congruente con la respuesta proporcionada por la Dirección Corporativa de Financiamiento en lo que respecta a los ejercicios fiscales 2013 y 2014 toda vez que sin presupuesto resulta imposible tener contratos. Por lo que toca al ejercicio 2015, se cuenta con presupuesto en esa partida, pero no con contratos con cargo a la misma, lo anterior, de acuerdo con la inexistencia manifestada de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria. Por ello y considerando que con fundamento en el Manual de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., corresponde a la Subdirección de Contrataciones de esa unidad administrativa lo siguiente:

1.4.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

OBJETIVO:

Realizar las actividades y procedimientos necesarios para la contratación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados, conforme a los procedimientos de contratación pública establecidos en las disposiciones legales aplicables, acorde a los principios de legalidad, transparencia y oportunidad que asegure las mejores condiciones para GACM. Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos, y, en su caso, elaborar los convenios modificatorios, con apego a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo los procedimientos de contratación pública en materia de obra pública y servicios relacionados, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- Asegurar la publicación, en su caso, las convocatorias y bases de licitación de los procedimientos de contratación, bajo la modalidad de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- Elaborar las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Coordinar la evaluación de las propuestas económicas de los procedimientos de contratación.
- Asegurar que los proyectos de los dictámenes de procedimientos de excepción a la licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, revisando de manera detallada que los motivos utilizados para justificar sean aplicables, estén previstos en la ley y reflejen congruencia con las características y naturaleza de los trabajos a desarrollar.
- Coordinar la elaboración del dictamen de fallo con base en la evaluación técnica emitida por la Dirección Corporativa de Infraestructura y la evaluación de las propuestas económicas emitidas por la Dirección Corporativa de Financiamiento.
- Coordinar la integración de expedientes para resguardar la documentación original generada en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados, así como la relativa a los contratos adjudicados que celebre GACM, verificando que la misma esté completa, clasificada y reúna los requisitos de legalidad.
- Coordinar la elaboración de los requerimientos que sean necesarios para que las empresas contratadas cumplan con todas las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente.

Se concluye que si esa unidad administrativa ha manifestado la inexistencia de la información requerida es imposible que la misma exista en esta Entidad puesto que debería obrar en los archivos de esa unidad administrativa.

En virtud de lo considerado, este Comité por unanimidad acuerda:

ACUERDO GACM 16 EXT 03062015-01

Primero.- Que se dio acceso a los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y considerando que de la búsqueda exhaustiva realizada en las unidades administrativas responsables de la información de esta Entidad, no se localizó la información relativa a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, solicitados por el peticionario, se confirma la inexistencia de dicha información. Sirve de apoyo a lo anterior, los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos los cuales en su rubro y texto señalan:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Tercero.- Instruir a la Unidad de Enlace para que comunique el presente acuerdo al solicitante.

2.- Atención a la solicitud de información con número de folio 094500005115.

El Presidente del Comité de Información presenta al mismo la solicitud de información con número de folio 094500005115, que a la letra señala:

"Solicito conocer información relacionada a los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería de los organismos públicos, los montos autorizados para la partida presupuestal 31801 y la partida 34701, quiénes fueron y son los proveedores de dichos servicios, conocer copia electrónica de los contratos formalizados de dichos servicios, copia electrónica de las facturas correspondientes a dichos servicios de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Presupuesto

1. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?*
2. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia?*
3. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaría o dependencia?*
4. *¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? Proveedores*
5. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?*
6. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?*
7. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?*
8. *¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?*

Contratos

9. *Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.*
10. *Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.*
11. *Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.*
12. *Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.*
- 13.- *Solicito saber el peso y dimensiones en volumen de la correspondencia que remitió.*
- 14.- *Solicito saber el peso y dimensiones en volumen de los envíos de paquetería y mensajería que remitió."*

En ese tenor, presenta los oficios que se generaron para dar respuesta a la solicitud de información 094500005115, que en lo conducente señalan:

Oficio No.	Solicitud
GACM/DG/DCF/SP/GC.-025/2015	"... En respuesta a lo anteriormente citado, y con respecto a los numerales 1, 2, 3 y 4, se hace de su conocimiento lo siguiente: Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad

	<p>no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link:</p> <p>http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/index.html.</p> <p>Ingresando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link:</p> <p>http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/html/r09_op2.html.</p> <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asignó a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00", y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p> <p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p> <p>...</p>
GACM/DG/DCAGIS/SJ-506/2015	<p>...</p> <p>Al respecto, me permito informar a Usted que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de</p>

	Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa. ...
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por causa de lo expuesto, este Comité de Información considera:

Primero.- Que las unidades administrativas dieron las siguientes respuestas a los requerimientos, de la información en comento:

Requerimiento	Respuesta Dirección Corporativa de Financiamiento	Respuesta Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria
Presupuesto 1.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaria o dependencia?	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) <p>En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asignó a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
2.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con</p>

<p>Paquetería que requirió su secretaria o dependencia?</p>	<p>4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asigno a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>3.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia que requirió su secretaria o dependencia?</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera: 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla) 2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asigno a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>4.- ¿Cuál fue el monto autorizado para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014 y 2015</p>	<p>a) Para el ejercicio fiscal de 2013, a esta Entidad no le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2013/index.html. Ingresando de la siguiente manera: 1. "Ramo" (se anexa impresión de pantalla)</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento</p>

<p>para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería que requirió su secretaría o dependencia? Proveedores</p>	<p>2. "Administrativos" (se anexa impresión de pantalla) 3. "09" (se anexa impresión de pantalla), y 4. "Empresas de Participación Estatal Mayoritaria" (se anexa impresión de pantalla) En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>b) De igual modo, para el ejercicio fiscal 2014, a esta Entidad tampoco le fue autorizado presupuesto, tal y como se observa en el siguiente link: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/emas/pef/2014/html/r09_op2.html. En consecuencia, no se tiene monto autorizado para partida presupuestal alguna, incluyendo la 31801 "Servicio Postal" y 34701 "Fletes y Maniobras", en el ejercicio referido con anterioridad.</p> <p>c) Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2015, dentro del presupuesto autorizado, se le asignó a la partida 31801 "Servicio Postal", un recurso por el monto de \$176,910.00" y con respecto a la partida 34701 "Fletes y Maniobras", no le fue autorizado recurso alguno.</p>	<p>alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>5.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p> 
<p>6.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 31801, Servicio postal del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para el servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se</p>  

		declara la inexistencia de la información que nos ocupa.
7.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Correspondencia de su secretaría o dependencia?	Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.
8.- ¿Quiénes fueron los proveedores de servicio asignados para la partida 34701, Fletes y maniobras del PEF en los ejercicios 2013, 2014, 2015 para la prestación del servicio de Mensajería y Paquetería de su secretaría o dependencia?	Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.
Contratos 9.- Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.	Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.

<p>10.- Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal 31801 del PEF, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>11.- Solicito conocer en copia electrónica de los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras para la prestación del servicio de Correspondencia en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>12.- Solicito conocer en copia electrónica los contratos formalizados con los proveedores de servicios asignados o adjudicados para la partida presupuestal partida 34701 del PEF, Fletes y maniobras, para la prestación del servicio de Mensajería y paquetería en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de su secretaría o dependencia.</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.</p>
<p>13.- Solicito saber el peso y</p>	<p>Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le</p>	<p>Después de una búsqueda minuciosa en</p>

dimensiones en volumen de la correspondencia que remitió.	hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.	los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.
14.- Solicito saber el peso y dimensiones en volumen de los envíos de paquetería y mensajería que remitió.	Y por último, y por lo que respecta a los numerales que van del 5 al 14 de la presente solicitud, se le hace de su conocimiento, que esta área no es competente para conocer dicha información, por lo tanto, se recomienda dirigir dicha solicitud de información de los numerales citados, a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, y se tenga por desahogado el presente requerimiento dentro del ámbito de competencia por parte de la Dirección Corporativa de Financiamiento.	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró documento alguno inherente al tema en cuestión, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la información que nos ocupa.

Segundo.- Que por causa de lo expuesto este Comité advierte que las respuestas proporcionadas por la Dirección Corporativa de Financiamiento, respecto de los requerimientos 1, 2, 3, y 4 han proporcionado la información requerida dando acceso a lo solicitado. Por lo que respecta a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 la Dirección Corporativa de Administración manifestó la inexistencia de dicha información. Al respecto, se observa que dicha información es congruente con la respuesta proporcionada por la Dirección Corporativa de Financiamiento en lo que respecta a los ejercicios fiscales 2013 y 2014 toda vez que sin presupuesto resulta imposible tener contratos. Por lo que toca al ejercicio 2015, se cuenta con presupuesto en esa partida, pero no con contratos con cargo a la misma, lo anterior, de acuerdo con la inexistencia manifestada de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria. Por ello y considerando que con fundamento en el Manual de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., corresponde a la Subdirección de Contrataciones de esa unidad administrativa lo siguiente:

1.4.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

OBJETIVO:

Realizar las actividades y procedimientos necesarios para la contratación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados, conforme a los procedimientos de contratación pública establecidos en las disposiciones legales aplicables, acorde a los principios de legalidad, transparencia y oportunidad que asegure las mejores condiciones para GACM. Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos, y, en su caso, elaborar los convenios modificatorios, con apego a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo los procedimientos de contratación pública en materia de obra pública y servicios relacionados, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- Asegurar la publicación, en su caso, las convocatorias y bases de licitación de los procedimientos de contratación, bajo la modalidad de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- Elaborar las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Coordinar la evaluación de las propuestas económicas de los procedimientos de contratación.
- Asegurar que los proyectos de los dictámenes de procedimientos de excepción a la licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, revisando de manera detallada que los motivos utilizados para justificar sean aplicables, estén previstos en la ley y reflejen congruencia con las características y naturaleza de los trabajos a desarrollar.
- Coordinar la elaboración del dictamen de fallo con base en la evaluación técnica emitida por la Dirección Corporativa de Infraestructura y la evaluación de las propuestas económicas emitidas por la Dirección Corporativa de Financiamiento.
- Coordinar la integración de expedientes para resguardar la documentación original generada en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados, así como la relativa a los contratos adjudicados que celebre GACM, verificando que la misma esté completa, clasificada y reúna los requisitos de legalidad.
- Coordinar la elaboración de los requerimientos que sean necesarios para que las empresas contratadas cumplan con todas las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente.

Se concluye que si esa unidad administrativa ha manifestado la inexistencia de la información requerida es imposible que la misma exista en esta Entidad puesto que debería obrar en los archivos de esa unidad administrativa.

En virtud de lo considerado, este Comité por unanimidad acuerda:

ACUERDO GACM 16 EXT 03062015-02

Primero.- Que se dio acceso a los requerimientos 1, 2, 3 y 4.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y considerando que de la búsqueda exhaustiva realizada en las unidades administrativas responsables de la información de esta Entidad, no se localizó la información relativa a los requerimientos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 solicitados por el peticionario, se confirma la inexistencia de dicha información. Sirve de apoyo a lo anterior, los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos los cuales en su rubro y texto señalan:

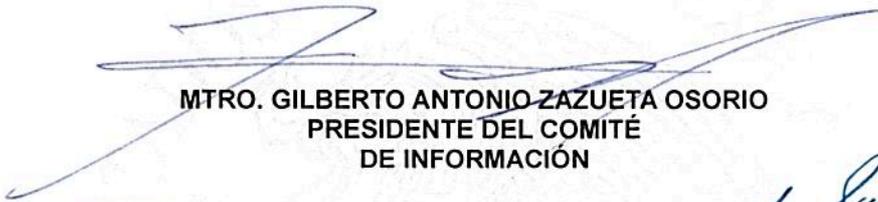
La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Tercero.- Instruir a la Unidad de Enlace para que comunique el presente acuerdo al solicitante.

Los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, ratifican el presente documento, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, D.F., a 3 de junio del 2015.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



MTRO. GILBERTO ANTONIO ZAZUETA OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN



C.P. RUBÉN ENRIQUE MEDINA MEDINA
SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE DEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA ENTIDAD



LIC. JOSÉ SAAB ALDABA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
DE LA ENTIDAD